

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

Córdoba

13 AGO 2015

CUDAP: EXP-UNC: 0010292/2011

VISTO

Lo expresado por la Bioq. Mara Parello, Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, a fs. 144 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. Rosana Carina Enrico (DNI 27-21514429-7) según Res. Dec. 112/15, a partir del 01/06/2015 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS

05/12;

Que por Res. Dec. 969/15 se delegan las funciones de Decano a la Vicedecana, Dra. Ana Baruzzi;
Por ello,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. Rosana Carina Enrico (DNI 27-21514429-7) según Res. Dec. 112/15, a partir del dia de la fecha y hasta el vencimiento de dicho contrato, fijando la remuneración mensual en \$4564.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Lic. Enrico entre el día 01/06/2015 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3ro.: Establecer que la retribución a percibir por la Lic. Enrico, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

ab/SB

106

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON Secretario Académico Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Profora, ANA MARÍA BARUZZI

Fac. de Ciencias Luímicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

Cláusula Addenda

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 5 de marzo de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$564.- por lo que quedara fijada en el monto de \$4564.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

<u>SEGUNDA</u>: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los......días del mes de de 2015.-

TOTOTA. ANA MARTA BARUZZI

c. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

Cláusula Addenda

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 5 de marzo de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$564.- por lo que quedara fijada en el monto de \$4564.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

<u>SEGUNDA</u>: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los......días del mes de de 2015.-

ARIA BARUZZI

ncias Químicas-UNC